



LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID – Aspectos legislativos

La Ley 5/2005 supone **un nuevo paso** en la prevención y erradicación de la violencia de género, al enfocar el fenómeno desde una perspectiva **INTEGRAL**, atendiendo a todas las posibles situaciones en que se manifiesta la violencia de género, entendida como aquella violencia **ejercida por el hombre sobre la mujer como expresión de la desigualdad.**





Acoso sexual en el trabajo.

Inducción a la prostitución.

Trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Mutilación genital femenina.



LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID – Aspectos legislativos

Se considera, asimismo violencia de género, la ejercida sobre las personas dependientes de una mujer cuando se agreda a los mismos con ánimo de causar perjuicio a aquélla.



Menores.



Otras personas dependientes de la mujer.



Especial hincapié en hacer visible y atender a aquellas víctimas de violencia de género en situación más vulnerable:



Mujeres inmigrantes.



Mujeres con discapacidad.



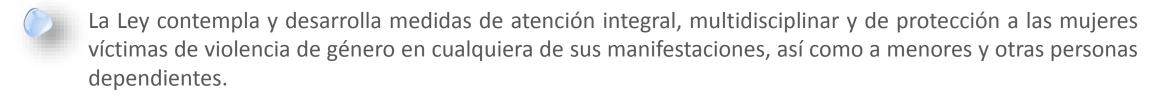
Adolescentes.



Mujeres mayores de 65 años.



LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID – Aspectos legislativos



- No es necesario disponer de orden de protección ni haber presentado denuncia, aunque se requiere **título habilitante** para el reconocimiento de determinados derechos .
- La Dirección General de Igualdad es el órgano dependiente de la Consejería competente en materia de mujer, encargado de desarrollar las medidas y actuaciones previstas en la Ley (art. 35).
- La Dirección General de Igualdad actúa como **Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8 de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Constituye una unidad administrativa a la que los juzgados remitirán las Órdenes de Protección de las mujeres víctimas para que desde aquí se encaucen las medidas administrativas acordadas en la propia Orden, así como aquellas otras que procedan en función de la situación de la víctima y de sus hijos e hijas, realizándose el seguimiento, la coordinación y la evaluación de las mismas.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021

Aprobada por el Gobierno regional, el 24 de noviembre de 2015, prorrogada su vigencia para todo el ejercicio 2022.

La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021 es el resultado, por un lado, de las sucesivas políticas y actuaciones internacionales, europeas, nacionales y autonómicas en materia de violencia de género; y por otro, de la evaluación sistemática de la adquisición de los objetivos generales y específicos diseñados en el I Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género.

La Estrategia tiene su contenido dividido en 3 ejes, 17 objetivos y 160 medidas.

EJE I: Sensibilización y prevención.

EJE II: Atención Integral.

EJE III: Coordinación, seguimiento y evaluación.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021

La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016 – 2021 tiene como finalidad:

- Mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, de tal manera que se llegue a todos los sectores y niveles de población.
- Consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género que confiera identidad a la Comunidad de Madrid.
- Incrementar los mecanismos de coordinación institucional que permitan una evaluación y seguimiento continuo de las actuaciones en materia de violencia de género, tanto en lo que respecta a los servicios y recursos, como a sus usuarias.
- Promover estudios e investigaciones que permitan mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género en toda su extensión en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género especialmente vulnerables (menores, mujeres adolescentes, mujeres con discapacidad, mujeres mayores, inmigrantes o minorías étnicas.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021. Medidas y actuaciones.

Desde la entrada en vigor de la Estrategia algunas de las medidas puestas en marcha son las siguientes:



En materia de prevención y sensibilización:

- ✓ Revisión, edición y distribución de folletos informativos sobre recursos Red (CIMASCAM y Programa MIRA).
- ✓ Reedición y distribución de carteles y folletos del Programa "No te cortes".
- ✓ Elaboración y distribución de la "Guía para la prevención de la violencia de género para mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo".
- ✓ Campañas institucionales de información y actos de conmemoración 25-N.
- ✓ Guía de actuación sanitaria para la prevención de la mutilación genital femenina.



En materia de atención integral:

- ✓ Incremento centros y plazas atención residencial.
- ✓ Incremento de PMORVG (2).
- ✓ Incremento de Puntos de Empleo para Mujeres (de 20 a 42).
- ✓ Modificación de la Ley 5/2005, para priorizar el acceso a la vivienda con protección pública de las mujeres víctimas de violencia de género sin necesidad de título habilitante judicial.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021. Medidas y actuaciones.



En materia de coordinación, seguimiento y evaluación:

- ✓ Constitución del Grupo de Trabajo Técnico.
- ✓ Elaboración de informes.
- ✓ Elaboración de protocolos.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2016 - 2021.

La Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2016 – 2021 fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 18 de julio de 2016 y tiene prorrogada su vigencia durante todo el ejercicio 2022.



La transversalidad de su aplicación implica la participación activa de diferentes organismos aportando los recursos necesarios para su desarrollo y ejecución.



La Estrategia está configurada por 5 ejes, 9 objetivos y 46 medidas en las que se incluyen las cuestiones prioritarias contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual que se van a abordar en los próximos años y cuenta con una dotación presupuestaria de 7.003.957, 41 euros.

LOS EJES, son las líneas estratégicas que definen cuáles son las cuestiones esenciales que se van a abordar en los próximos años.

LOS OBJETIVOS, definen la realidad social que se pretende cambiar, resaltando lo que hay que hacer y concretando el alcance de los resultados logrados.

LAS MEDIDAS, son los instrumentos que garantizan la consecución de los objetivos y su puesta en marcha.



ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2016 - 2021. Medidas y actuaciones.

Desde la entrada en vigor de la Estrategia algunas de las medidas puestas en marcha son las siguientes:

- Elaboración y presentación del Manual de Estilo para medios de comunicación "Cómo informar sobre la trata".
- Implementación de un programa de formación básica en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual: seminario anual, colegios profesionales y estudiantes de Formación Profesional.
- Puesta en marcha de una Unidad Móvil de carácter autonómico, para la detección e identificación de víctimas.
- Refuerzo de los dispositivos de atención residencial: incremento de centros y plazas para mujeres y puesta en marcha de centro específico para menores víctimas de trata.
- Realizada investigación "Mapa sobre la situación de la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en la Comunidad de Madrid".
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid con la Federación de Municipios de Madrid para la realización de actuaciones de interés común en materia de prevención y sensibilización en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Suscrito el "Protocolo para la Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos de la Comunidad de Madrid".

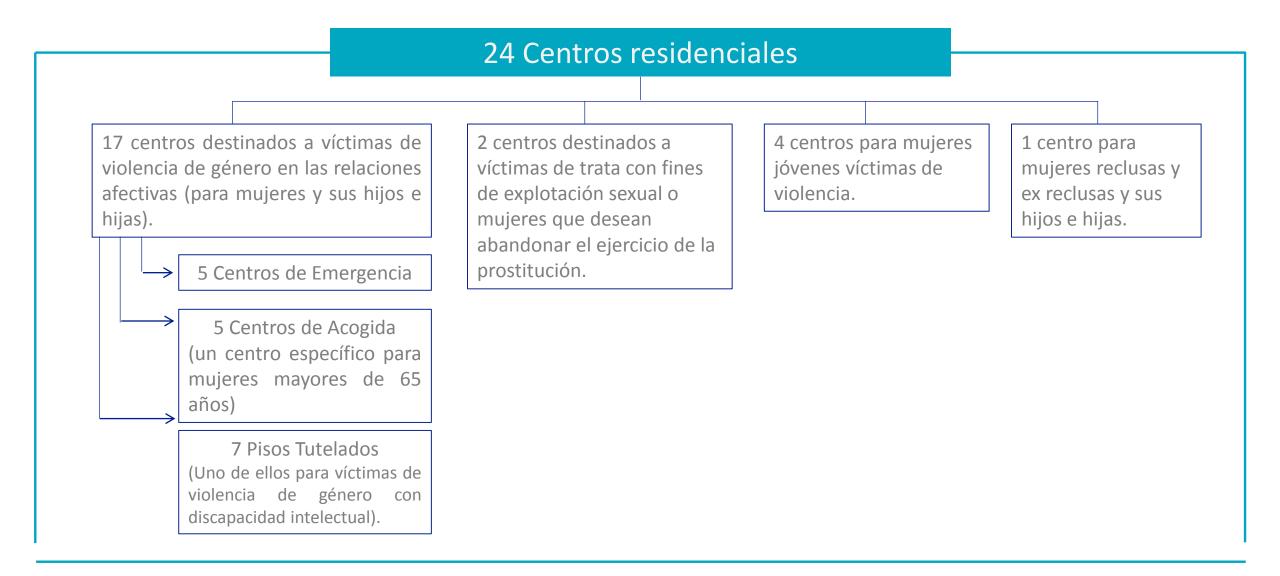


RED DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID





CENTROS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



CENTROS RESIDENCIALES (I)

CENTROS DE EMERGENCIA

Tienen por objeto dispensar alojamiento seguro e inmediato, así como manutención, otros gastos a las mujeres y otras personas a su cargo, a la vez que desarrollan programas de apoyo, asesoramiento especializado y ayuda en la búsqueda de alternativas de vida estables.

El tiempo máximo de estancia es de **dos meses**. Cuentan con un equipo profesional de atención permanente, aunque en la intervención también participan profesionales externos.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesionales de los Servicios Sociales y de los P.M.O.R.V.G. El acceso se coordina directamente con las directoras de los centros que, a su vez, lo ponen en conocimiento de la Dirección General de Igualdad.

CENTROS RESIDENCIALES (II)

CENTROS DE ACOGIDA

Tienen por objeto dispensar **alojamiento seguro**, así como manutención y otros gastos a las mujeres y otras personas a su cargo, por el tiempo necesario para llevar a cabo su recuperación. Se diseña un **proyecto individualizado de intervención** en las distintas áreas de atención: psicológica, jurídica, social, laboral...

El tiempo máximo de estancia es de **doce meses**. Cuentan con un equipo profesional de atención permanente, aunque en la intervención también participan profesionales externos.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Solicitud por los profesionales de los Centros de Emergencia y valoración de la Dirección General de Igualdad.

CENTROS RESIDENCIALES (III)

PISOS TUTELADOS

Tienen por objeto dispensar alojamiento y seguimiento psicosocial a las mujeres y otras personas a su cargo que han finalizado el proceso de atención en un Centro de Acogida y que continúan precisando de apoyo en la consecución de su autonomía personal.

El tiempo máximo de estancia es de **dieciocho meses**. Un equipo profesional externo, supervisa el proceso de las mujeres y menores.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Solicitud por los profesionales de los Centros de Acogida y valoración de la Dirección General de Igualdad.

CENTROS RESIDENCIALES (IV)

CENTROS DESTINADOS A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O A MUJERES QUE DESEAN ABANDONAR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

Atienden a estas mujeres ofreciendo una atención residencial temporal y un plan de intervención individual. Cuentan con un equipo profesional de atención permanente, aunque en la intervención también participan profesionales externos.

El tiempo de estancia, está en función del proceso de intervención individual.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de Servicios Sociales, P.M.O.R.V.G., Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, otros dispositivos de emergencia... Derivación directa al recurso y comunicación posterior a la Dirección General de Igualdad.

CENTROS RESIDENCIALES (V)

CENTROS PARA RECLUSAS Y EX RECLUSAS

El objetivo de este centro es prestar un servicio de acogida y atención integral a mujeres reclusas y ex reclusas de la Comunidad de Madrid, con o sin hijos, carentes de apoyo familiar y de recursos económicos, en distintas situaciones penitenciarias (segundo grado, tercer grado, libertad condicional y libertad total).

El tiempo de estancia, está en función del proceso de intervención individual.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Derivación directa por los profesionales de Instituciones Penitenciarias, Servicios Sociales y Dirección General de Igualdad, excepcionalmente.

CENTROS RESIDENCIALES (VI)

CENTROS PARA MUJERES JÓVENES

Proporcionan alojamiento y atención integral al creciente número de mujeres jóvenes que en nuestra Comunidad sufren violencia en su entorno familiar, social o institucional, violencia asociada la mayoría de las veces a otros factores de exclusión social que dificultan su recuperación.

El perfil de las usuarias de estos centros son mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre 18 y 35 años, que sean víctimas de violencia, o lo hayan sido en algún momento de su vida, en su entorno familiar, social o institucional.

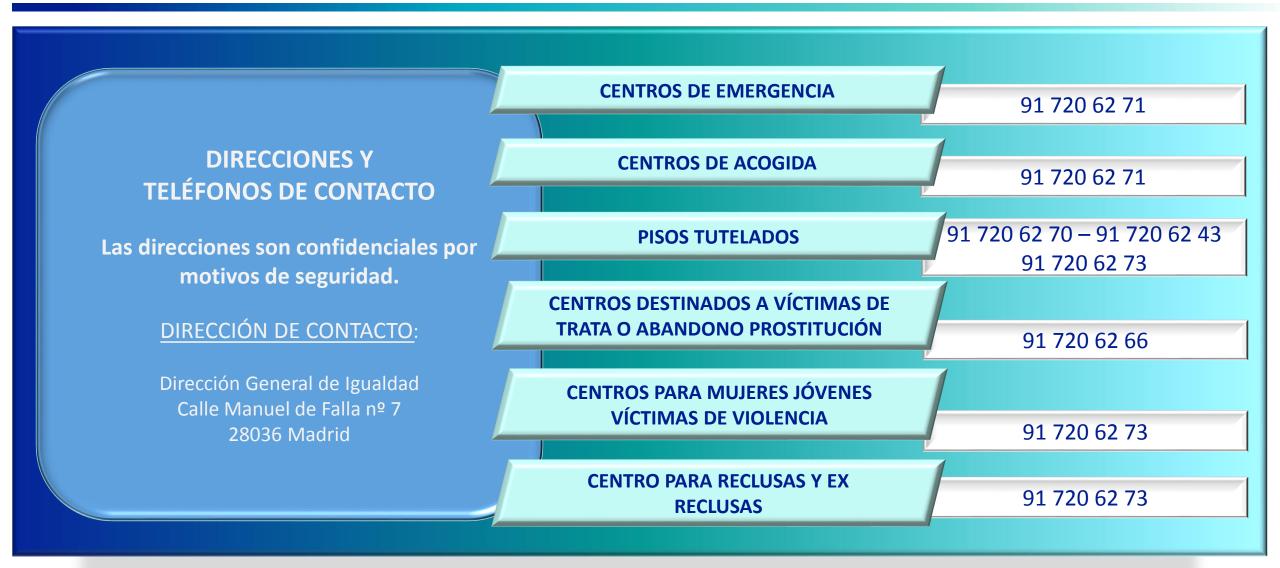
PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Solicitud por los profesionales de:

- Servicios Sociales
- D.G Familia y Menor
- Recursos residenciales y no residenciales de red de VG
- Otros recursos
- Valoración de la Dirección General de Igualdad.

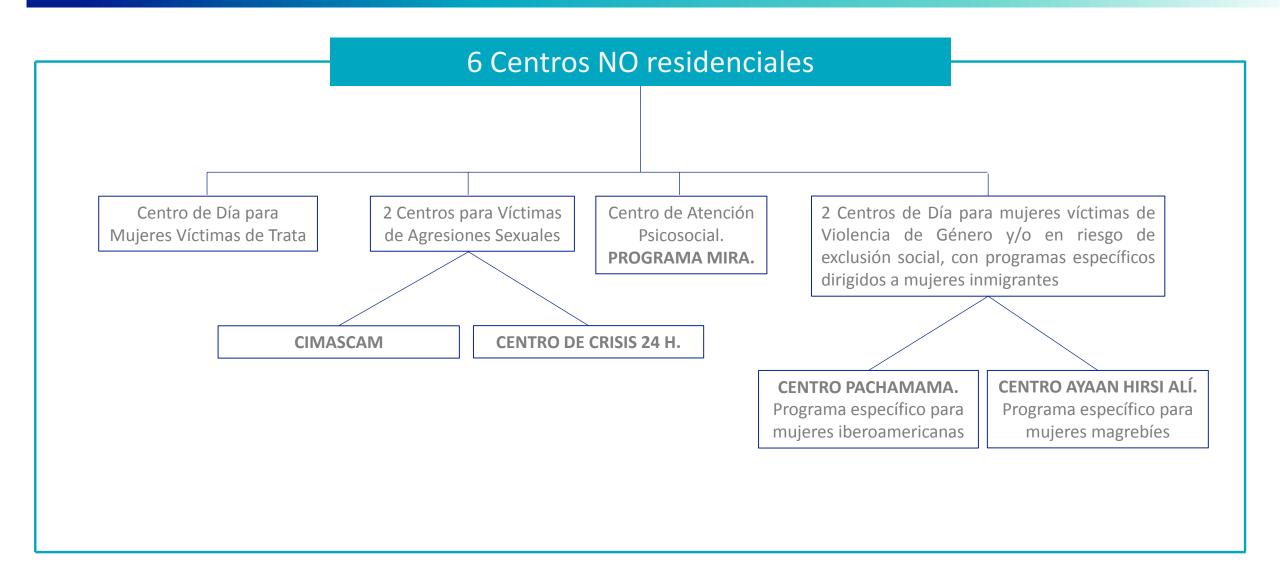


CENTROS RESIDENCIALES - Datos de contacto





CENTROS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



CENTROS NO RESIDENCIALES (I)

CENTRO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL. PROGRAMA MIRA

Presta atención psicosocial especializada a mujeres y menores que han sido víctimas de violencia de género, ofreciendo tratamiento de estrés postraumático.

El equipo de intervención está compuesto por psicólogas especializadas en atención a mujeres y menores, trabajadora social, mediadora cultural y educadora infantil.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de los Centros y P.M.O.R.V.G. de la Red a través de la Dirección General de Igualdad.

CENTROS NO RESIDENCIALES (II)

CENTRO VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES. CIMASCAM.

Proporciona tratamiento psicológico, orientación, apoyo y asistencia jurídica a mujeres víctimas de agresiones sexuales. Además de la asistencia directa, se realizan actividades de prevención, divulgación, sensibilización y formación.

El equipo de atención, está formado por psicólogas, trabajadora social y abogadas.

En los casos en que se valore oportuno, las abogadas se presentan como acusación en los procedimientos judiciales de las mujeres atendidas.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de Servicios Sociales, Centros y P.M.O.R.V.G. de la Red, Centros de Salud, Centros hospitalarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, acceso directo por iniciativa de la mujer...

CENTROS NO RESIDENCIALES (III)

CENTRO DE CRISIS 24 HORAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Proporciona tratamiento psicológico, orientación, apoyo y asistencia jurídica a mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Intervención en situación de emergencia y de crisis, así como para el resto de intervenciones de media y larga duración de forma presencial y telemática.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de la Red de Atención Inte4gral a Víctimas de Violencia de Género, Servicios Sociales, Centros de Salud, Centros hospitalarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, acceso directo por iniciativa de la mujer...

CENTROS NO RESIDENCIALES (IV)

CENTRO DE DÍA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA

Proporciona **tratamiento psicológico, orientación y apoyo** jurídico a mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de Servicios Sociales, Centros de la Red, P.M.O.R.V.G., Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ONG's...



CENTROS NO RESIDENCIALES (V)

Centros de Día para mujeres víctimas de violencia de género con programas específicos dirigidos a mujeres inmigrantes.

- CENTRO PACHAMAMA. Programa específico para mujeres iberoamericanas.
- **AYAAN HIRSI ALÍ**. Programa específico para mujeres magrebíes.

Tienen como objetivo la atención a mujeres españolas e inmigrantes víctimas de violencia de género y/o se encuentran en situación de conflicto por circunstancias personales, familiares o sociales. Ofrecen información y orientación psicosocial, promueven la autonomía personal y la responsabilidad, fomentando la ayuda mutua.

Cuentan con equipos profesionales especializados en intervención: psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, mediadoras culturales y educadoras.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de Servicios Sociales, P.M.O.R.V.G., Centros de la Red sociosanitaria. Acceso directo por iniciativa de la mujer.



CENTROS NO RESIDENCIALES - Datos de contacto I



CENTROS NO RESIDENCIALES- Datos de contacto II



SERVICIOS Y RECURSOS (I)

PROGRAMA ATIENDE

Proyecto conjunto desarrollado entre la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Igualdad, para valoración y tratamiento de mujeres y menores víctimas de violencia de género, con sede en el Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Equipo formado por psiquiatras, psicólogos y trabajadora social.

SERVICIO DE PSICÓLOGAS INFANTILES ITINERANTES

El Servicio se presta por el Colegio de Psicólogos y está formado por psicólogas infantiles con formación, tanto en menores, como en violencia de género. Refuerzan la atención psicológica a los menores en veinte de los cincuenta y dos P.M.O.R.V.G.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de la Red de Centros y P.M.O.R.V.G. a través de la Dirección General de Igualdad.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de los veinte P.M.O.R.V.G.

SERVICIOS Y RECURSOS (II)

UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – U.A.V.D.I.

Atención psicológica, jurídica y social a mujeres con discapacidad intelectual víctimas de abusos.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA – S.O.J.

Ofrece orientación jurídica individualizada, gratuita y presencial a mujeres víctimas de violencia de género, en temas de Derecho Civil, Penal, Laboral y Penitenciario.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Derivación directa por las profesionales de la Dirección General de Igualdad.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Acceso directo de las mujeres.



SERVICIOS Y RECURSOS (III)

RED DE PUNTOS DE EMPLEO PARA MUJERES

Tiene como objetivo proporcionar la información necesaria para favorecer la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. Existen 42 Puntos de Atención (Oficinas de Empleo) con profesionales de la orientación especializados en este ámbito de atención.

AYUDAS ECONÓMICAS (en proceso de modificación de la normativa reguladora por la Dirección General de Igualdad).

- Ayudas de pago único: previstas para víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo (sufragada con fondos estatales).
- Ayudas a la salida de los centros: destinadas a sufragar los gastos de primer establecimiento.

Las/los profesionales de los Centros y P.M.O.R.V.G. facilitan la información sobre estas ayudas a las mujeres que reúnen los requisitos requeridos.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de la Red de Centros y P.M.O.R.V.G. de la Dirección General de Igualdad.

SERVICIOS Y RECURSOS (IV)

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA ESPECIALIZADA 012

Facilita información y orientación sobre derechos y recursos a mujeres víctimas de violencia de género, familiares y profesionales.

Presta atención especializada todos los días del año en cuatro idiomas. Horario de lunes a viernes de 8 a 22 horas. Sábados, domingos y festivos, de 10 a 22 horas.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Convenio con el 016.

Derivación de las llamadas recibidas desde la Comunidad de Madrid.

SERVICIOS Y RECURSOS (V)

UNIDAD DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS RELACIONES DE PAREJA Y A SUS FAMILIAS

Facilita atención integral especializada a chicas adolescentes y a sus familias. Ofrece atención psicológica, educativa y social y orientación jurídica. Desarrolla un **Proyecto de Prevención y Sensibilización** en materia de violencia de género en Centros Educativos (alumnas/os, AMPAS, profesorado).

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Profesionales de la Red de Centros y Servicios de la Dirección General de Igualdad y P.M.O.R.V.G. Acceso directo mediante llamada telefónica o mail.



SERVICIOS Y RECURSOS (VI)

SERVICIO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

<u>Objetivo</u>: garantizar la detección y asistencia a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como, cuando sea requerido, el acompañamiento a las víctimas durante el proceso de identificación, que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

<u>Destinatarias</u>: mujeres, víctimas de trata con fines de explotación sexual o en riesgo de serlo, que se encuentren en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Servicios:

- ➤ **Teléfono de emergencia**, disponible las 24 horas (víctimas y profesionales de cualquier ámbito).
- Unidad móvil:
 - Detección de situaciones de trata, a través de la presencia física reiterada en lugares de ejercicio de la prostitución, ofreciendo información en los ámbitos social, sanitario y jurídico.
 - Participación, cuando sea requerido, en el acompañamiento a víctimas durante el proceso de identificación.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN:

A iniciativa de las mujeres.

Profesionales de cualquier ámbito.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SERVICIOS Y RECURSOS - Datos de contacto I



SERVICIOS Y RECURSOS – Datos de contacto II



SERVICIOS Y RECURSOS - Datos de contacto III

UNIDAD DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS RELACIONES DE PAREJA Y A SUS FAMILIARES

Dirección de contacto:

Dirección General de Igualdad. Calle Manuel de Falla nº 7

Teléfono 91 720 62 08



RED DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID





PUNTOS MUNICIPALES DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO

La Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (P.M.O.R.V.G.), se constituye para abordar la prevención de la violencia de género y la atención integral a las víctimas mediante convenios de colaboración entre los Ayuntamientos y Mancomunidades de la región y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, bajo la supervisión de la Dirección General de Igualdad.

- Existen 55 P.M.O.R.V.G. ubicados en 38 Ayuntamientos y en 15 Mancomunidades de Servicios Sociales (el municipio de Madrid cuenta con tres puntos, desde el 1 de enero de 2023).
- Los P.M.O.R.V.G. funcionan como puerta de entrada a la mayoría de los recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (salvo en Madrid capital donde esta función la realiza el S.A.V.G.).
- El Punto de Coordinación ubicado en la Dirección General de Igualdad, deriva las Órdenes de Protección remitidas desde los juzgados a los P.M.O.R.V.G. correspondientes, siendo sus profesionales quienes se ponen contacto con las mujeres.



PUNTOS MUNICIPALES DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EQUIPO PROFESIONAL

Cada P.M.O.R.V.G. cuenta con un equipo multidisciplinar formado por trabajadora social, psicóloga y asesora jurídica que realizan actuaciones de prevención y sensibilización, así como de asistencia integral.

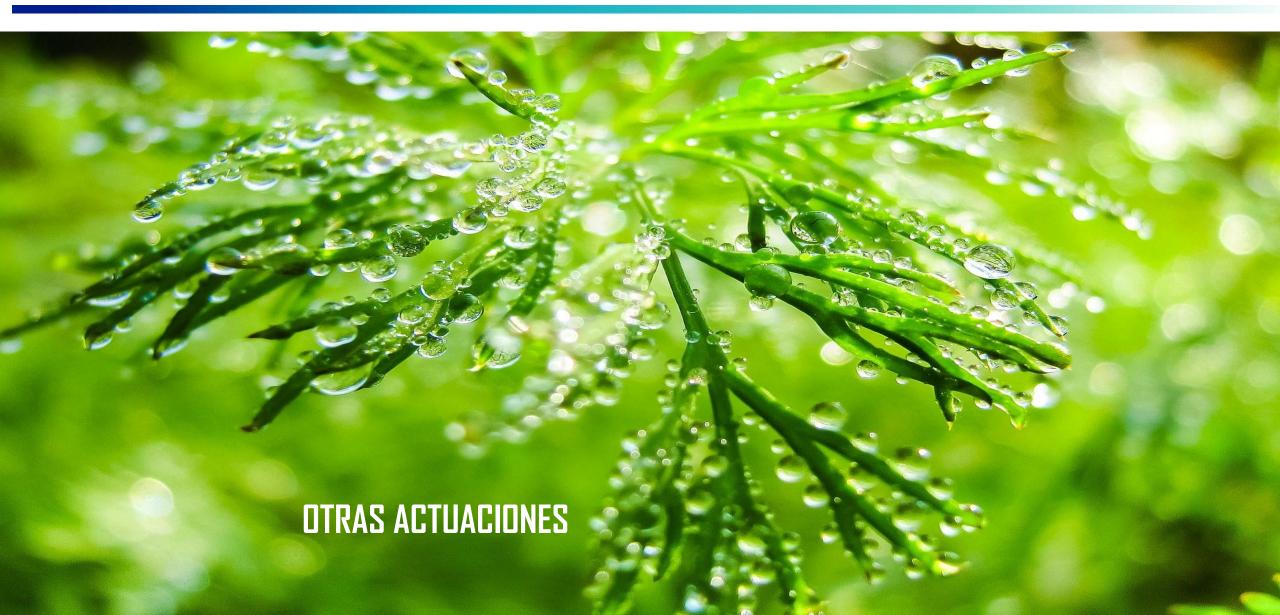
INFORMACIÓN Teléfono 012

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Las mujeres acceden directamente informadas de la existencia de estos recursos desde la D.G.I., profesionales de los Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teléfono 012, centros sanitarios, juzgados de violencia, etc.

Los P.M.O.R.V.G. se ponen en contacto con las mujeres con Orden de Protección que les son derivadas desde el Punto de Coordinación.





OTRAS ACTUACIONES

FORMACIÓN DE PROFESIONALES

- JORNADAS DE FORMACIÓN dirigidas a profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género
- JORNADAS DE FORMACIÓN dirigidas a profesionales de otros ámbitos: profesionales sanitarios, Servicios Sociales, intérpretes de juzgados, voluntarios de fundaciones colaboradoras.

SENSIBILIZACIÓN

- Campañas de sensibilización en medios de comunicación social, internet y soportes exteriores contra la violencia de género, contra la trata con fines de explotación sexual y contra la sumisión química.
- Talleres en centros educativos (alumnado, profesorado y AMPAS).
- Edición de materiales educativos.
- Acto institucional del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25 de noviembre.

